

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE CADA 16 DE NOVIEMBRE SE LLEVE A CABO EXPO-VENTAS PROMOCIONANDO LA CULTURA Y GASTRONOMÍA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACAN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE CADA 16 DE NOVIEMBRE SE LLEVE A CABO EXPO-VENTAS PROMOCIONANDO LA CULTURA Y GASTRONOMÍA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACAN** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de noviembre de 2010, en Nairobi, Kenia, en donde se llevó a cabo la Quinta Sesión del Comité Intergubernamental de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por sus siglas en inglés UNESCO, se declaró a la cocina tradicional mexicana, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.¹

Partiendo de dicha premisa podemos inferir que la Cocina Mexicana, juega un importante papel en la Identidad cultural y factor de desarrollo comunitario. Sin embargo, la cocina mexicana no sólo abarca la inmensidad de platillos que encontramos día a día en restaurantes, o incluso (hoy en día) en plataformas digitales como Uber Eats, Rappi, Didi Foods, y demás similares, sino que también hacemos hincapié en la oferta de productos de origen como el Café de Veracruz, el

¹ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La Cocina Mexicana: Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. *gob.mx* [en línea]. 4 de agosto de 2015 [consultado el 16 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/eprn/es/articulos/la-cocina-mexicana-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad#:~:text=La%20cocina%20mexicana%20es%20una,y%20está%20cargado%20de%20símbolos.>

PUNTO DE ACUERDO

Mango ataulfo de Chiapas, el Tequila de Jalisco, el Mezcal, la vainilla de Papantla, el Chile Habanero de Yucatán, etc.²

Actualmente, en el portal electrónico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por sus siglas INEGI, arrojó en la última encuesta de 2022 que, el ingreso corriente promedio trimestral por hogar fue de 63,695 pesos. Sin embargo, esta cifra, se ve trastoca cuando hablamos que el ingreso promedio trimestral monetario de los hombres fue de 29 285 pesos y el de las mujeres de 19 081, una brecha de 10 204 pesos al trimestre en 2022.³

Sin embargo, no podemos ser omisos en mencionar que, en la misma encuesta el gasto corriente monetario promedio trimestral por hogar fue de 39 965 pesos en 2022, 17.2 %, 2.1 % y 4.0 % más que en 2020, 2018 y 2016 respectivamente.

Teniendo como gastos principales alimentos y bebidas, y apenas en un mínimo porcentaje, la salud con un gasto del 3. 4%

En virtud de lo anterior podemos inferir que una familia en la Ciudad de México tiene un ingreso diario de 707.72, y un gasto de 404.05 diario, es decir, a penas le quedan 303.67, sin embargo, esta cifra se ve afectada cuando hablamos de los gastos que llegan a ser imprevistos, tales como el gasto de útiles escolares, gastos de higiene personal, y todos aquellos que podríamos llamar de primera necesidad, pero en ningún momento podemos hablar de un gasto destinado únicamente a la cultura o a la recreación.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Aunado a lo antes expuesto, podemos observar que, lejos que el acceso a la cultura sea un **derecho fundamental** como lo consagra la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo décimo segundo, o bien, como lo establece la Constitución Local de la Ciudad de México en su diverso 8, apartado D, numeral 1, se ha convertido en un lujo, dado que pocas familias tienen ese acceso irrestricto a la cultura del que tanto se habla, y aún más si tenemos en cuenta que este año, fueron menos las familias capitalinas que pudieron vacacionar. Lo anterior es así ya que, el diario FORBES, en la nota que se titula:

² SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA. Productos de México con denominación de origen. *gob.mx* [en línea]. 3 de mayo de 2016 [consultado el 16 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/siap/articulos/productos-de-mexico-con-denominacion-de-origen?idiom=es>

³ INSTITUTO NACIONAL DE ENCUESTA Y GEOGRAFÍA. Sala de prensa. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)* [en línea]. 26 de julio de 2023 [consultado el 16 de septiembre de 2023]. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8320#:~:text=Este%20ingreso%20corriente%20promedio%20trimestral,41%20860%20pesos%20\(65.7%20%\)](https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8320#:~:text=Este%20ingreso%20corriente%20promedio%20trimestral,41%20860%20pesos%20(65.7%20%)).

PUNTO DE ACUERDO

“MENOS MEXICANOS VIAJAN ESTAS VACACIONES Y LOS QUE SALEN, REDUCEN SUS GASTOS”

Nos habla que, la principal razón por la que los mexicanos no tomaron vacaciones fue la falta de recursos económicos. Lo anterior, encuentra sustento en una encuesta publicada por la misma revista en la nota que se ha citado, en la cual figura que mientras el año pasado solo 3 de cada 10 mexicanos, no salieron de vacaciones, este año, la cifra aumento a 5 de cada 10. Es decir, el 50% de las familias en la Ciudad de México, no pudieron tomar vacaciones dada la falta de recursos económicos.

Visto de otra forma, mientras que en el año anterior la cifra de mexicanos que no vacacionó por falta de recursos económicos, se ubicó en un 72%, este año, esa cifra aumento en un 4%. Pero el problema, se ve aún más grande cuando vemos que el 2021 en relación con el presente año, esa problemática se veía reflejada en un 50% de las personas que no habían podido tomar vacaciones, y se agrava, si nos vamos al año 2020, cuando el porcentaje se ubicaba en un 43%, es decir, la cifra aumentó un 33% de 2020 al año en corriente.

Ahora bien, dejando de lado las familias que no pudieron vacacionar por que los ingresos económicos, no lo permitieron, está la otra cara de la moneda, en donde se sitúan las personas que sí pudieron hacerlo, sin embargo, el panorama no es de lo más alentador cuando notamos que las familias optaron por otras alternativas más económicas, viendo reducido destinos como la playa, al caer de un 63% a un 57% del 2022 al 2023 respectivamente, y acrecentándose la preferencia por los balnearios en donde escaló un 9%, yendo del 13% al 22%.

Finalmente, hay menester en hacer especial hincapié en decir que el gasto destinado a las vacaciones disminuyó de 10,700 a 9 mil pesos en promedio en relación con el 2022⁴

En virtud de lo anteriormente vertido, se busca que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en coordinación con las autoridades que considere pertinentes, busque implementar las medidas necesarias a fin de acercar a la Alcaldía de Coyoacán tanto la cultura como la gastronomía de las 32 entidades federativas, con el fin de que no se vean vulnerados los derechos fundamentales de los vecinos de la Alcaldía Coyoacán y al mismo tiempo, puedan conocer un poco sobre las diferentes culturas de nuestro país, atendiendo en todo momento a las posibilidades económicas de todas las personas que ahí residen. En ese mismo tenor de ideas,

⁴ VALLADOLID, Mónica. Menos mexicanos viajan estas vacaciones y los que salen, reducen gastos. *Forbes México* [en línea]. 1 de agosto de 2023 [consultado el 16 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/vacaciones-de-verano-2023-menos-mexicanos-salen-de-viaje-y-los-que-salen-gastan-menos/>

PUNTO DE ACUERDO

se busca que no sólo los habitantes de la Alcaldía Coyoacán se vean beneficiados, sino que también los residentes de las Alcaldías aledañas se acerquen, y en un futuro, sirva de ejemplo para las demás demarcaciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El dispositivo 4º, párrafo décimo segundo de la Carta Magna, establece a la literalidad lo siguiente:

*“**Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.**”*

SEGUNDO. El artículo 8º, apartado D, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México, que a la letra menciona:

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. *El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera **enunciativa y no limitativa**, tienen derecho a:*

a. Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;

b. Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;

c. Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;

d. Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;

e. Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

f. Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento,

PUNTO DE ACUERDO

organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;

g. Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;

h. Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;

i. Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y

j. Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.

TERCERO. El artículo 3º fracción V de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad De México

“V. Garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales, a cuyo efecto se observarán los mecanismos de su protección y defensa;”

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE CADA 16 DE NOVIEMBRE SE LLEVE A CABO EXPO-VENTAS PROMOCIONANDO LA CULTURA Y GASTRONOMÍA DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DENTRO DE LA ALCALDÍA COYOACAN.

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL
2023.**

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

ANTECEDENTES

La salud no es una cuestión únicamente física, sino que abarca otros ámbitos, uno de los más importantes, la salud mental, la cual significa encontrarse en un de bienestar, mismo que permite a las personas desarrollarse en todo tipo de ámbitos, ya sea el social, profesional, personal, entre otros.

La salud mental es más que el simple hecho de no tener trastornos mentales, es más un proceso que cada persona, de manera individual, enfrenta para alcanzar una tranquilidad mental.

Alcanzar ese estado no es algo sencillo pues día con día no enfrentamos a situaciones que pueden significar un retroceso. La exposición a diversas cuestiones como problemas sociales, familiares, laborales o incluso ambientales traen consigo una carga emocional que influyen en nuestro estado mental.

PUNTO DE ACUERDO

Para 2022, la cifra de suicidios en México fue de 8,237 defunciones registradas¹, que a pesar de ser una cifra un poco menor a la del año 2021, aun sigue siendo una cifra elevada, además que año con año no se ve una disminución constante, si no que al contrario, se va incrementando, dando a denotar la urgencia atender la prevención del suicidio y en general, la salud mental.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En México el tema de la salud mental es una cuestión que ha tomado el peso suficiente como para que la sociedad esté alerta y preocupada por tal situación. Sin embargo, la realidad es que a pesar de que quieran atenderse, en muchas ocasiones no les es posible por cuestiones monetarias.

En promedio una consulta psicológica en la Ciudad de México oscila entre los \$400 y \$600 pesos y si consideramos que para 2023 el salario mínimo se estableció en \$207.44 pesos diarios², nos percatamos de que para cubrir el costo por sesión, se tendría que hacer uso de entre 2 y 3 salarios mínimos, lo que tendría que multiplicarse por cuadro debido a que normalmente es el numero de citas que se tiene en un mes.

Para una gran parte de los capitalinos hacer este gasto resultaría algo complicado o incluso imposible de financiar pues es sabido que a pesar de que conocen la importancia de la salud mental, tienen otras prioridades por atender.

La implementación de las campañas de higiene mental significaría un gran apoyo para la comunidad pues tendrían una opción a la cual recurrir en caso de que no poder contar con los recursos necesarios para atenderse.

¹ Salud mental. *Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)* [en línea]. [sin fecha] [consultado el 15 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/salud/#tabulados>

² Entran en vigor salarios mínimos 2023 en todo el país. *gob.mx* [en línea]. [sin fecha] [consultado el 15 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://www.gob.mx/stps/prensa/entran-en-vigor-salarios-minimos-2023-en-todo-el-pais?idiom=es>

PUNTO DE ACUERDO

Es importante señalar que el derecho a la salud es una cuestión de suma importancia y al realizar este tipo de campañas les proporciona a los habitantes de Coyoacán las herramientas necesarias para el desarrollo de su persona.

CONSIDERACIONES

El derecho a la salud lo podemos encontrar en el artículo 4 párrafo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece:

Artículo 4. ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

(...)

En la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 9, apartado D numeral 1 se establece lo siguiente:

- I. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

(...)

PUNTO DE ACUERDO

Por su parte la Ley de Salud de la Ciudad de México en su artículo 2 nos dice:

Artículo 2. Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias, Órganos y Entidades, en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la capacidad técnica, recursos humanos y financieros disponibles, tienen la obligación de cumplir este derecho, por lo que se deberá garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud gratuitos, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social.

La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados será financiada de manera solidaria por la federación, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno de la Ciudad de México en términos de la Ley General de Salud, la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Para cumplir con este mandato, el Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las acciones conducentes para que se modifiquen gradualmente las condicionantes sociales de la salud-enfermedad, con el objetivo de crear las condiciones para mejorar la calidad de la vida humana, reducir los riesgos a la salud, propiciar el disfrute de todas las capacidades humanas para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud.

Y en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México se ordena:

Artículo 14.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad; el Programa de Gobierno de la Ciudad, el Programa de

PUNTO DE ACUERDO

Derechos Humanos de la Ciudad y los demás Programas que deriven de estos y los que establezca la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

De igual forma sus actividades serán enfocadas en el fortalecimiento y creación de políticas públicas para promover, respetar, proteger y garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la movilidad, la salud mental y física, así como los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De esa misma ley, en el artículo 40 se establece lo siguiente:

Artículo 40. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. ...
- ...
- XX. Planear, dirigir, controlar, operar y supervisar las acciones en materia de salud mental dirigidas a la población de la Ciudad;
- (...)

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, REALICE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD MENTAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

**DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL
2023.**

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA